

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública del Proyecto de Obra "Instalación Solar Fotovoltaica para Autoconsumo conectada a Red en Edificios Municipales de Guadalcazar (FEDER 2014-2020) (1007/22)

p. 5219

Información pública del Proyecto de Obra "Instalación Solar Fotovoltaica para Autoconsumo conectada a Red en Edificios Municipales de Villanueva del Rey (FEDER 2014-2020) (1008/22)

p. 5219

Información pública del Proyecto de Obra "Rehabilitación Energética de la Envolvente Térmica del Edificio de Asuntos Sociales de Puente Genil (FEDER 2014-2020) (1732/22)"

p. 5219

Información pública del Proyecto de Obra "Terminación del Centro de Día en Valenzuela 3ª Fase (Córdoba)" (1187/2022)

p. 5220

Información pública del Proyecto de Obra "Reforma en Parque Blas Infante de Palenciana (Córdoba)" (1375/22)

p. 5220

Ayuntamiento de Almedinilla

Información pública solicitud de autorización para Implantación de Almazara en suelo rústico, en parcela 9 del Polígono 18, de este término municipal

p. 5220

Ayuntamiento de Los Blázquez

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 5220

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución por la que se publica declarar inhábil el mes de agosto de 2022, a efectos de cómputo de plazos del proceso selectivo de 4 plazas de Limpiador/a de esta Corporación

p. 5221

Ayuntamiento de Doña Mencía

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Irene Jiménez Navas la

competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, para el día 1 de octubre de 2022

p. 5221

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución por la que se delega en don Juan Manuel Losada González, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 5222

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Rafaela Ávila de La Rosa la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5222

Ayuntamiento de Palma del Río

Extracto de la Convocatoria 641459 de Subvenciones destinadas a incentivar la Mejora y Modernización de las Empresas ubicadas en esta localidad

p. 5222

Ayuntamiento de La Rambla

Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Pleno Municipal, por el que se deroga las normas de fiscalización recogidas en la Instrucción

de Fiscalización previa limitada de esta Corporación

p. 5223

VIII. OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Resolución de 21 de julio de 2022, del Consejo Rector, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigida al Sector Empresarial de la Provincia de Córdoba 2022, para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de energías renovables y reducción de emisiones de CO2

p. 5223

Resolución de 21 de julio de 2022, del Consejo Rector, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de energías renovables y reducción de emisiones de CO2

p. 5225

Consortio Orquesta de Córdoba

Resolución de 1 de julio de 2022, de la Junta General, por la que se aprueban las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de "Ayuda de Solista de Viola"

p. 5230

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.907/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Presidencia, de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 5 de julio de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE GUADALCÁZAR (FEDER 2014-2020)”, (1007/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de julio de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.



Núm. 2.908/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Presidencia, de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 5 de julio de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL REY (FEDER 2014-2020)”, (1008/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de julio de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Núm. 2.909/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Presidencia, de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 7 de julio de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL EDIFICIO DE ASUNTOS SOCIALES DE PUENTE GENIL (FEDER 2014-2020)”, (1732/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de julio de 2022, el Presidente,

dente, Antonio Ruiz Cruz.



Núm. 2.940/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 21 julio de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“TERMINACIÓN DEL CENTRO DE DÍA EN VALENZUELA 3ª FASE (CÓRDOBA).” (1187/2022).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.941/2022

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 21 julio de 2022, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia

Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REFORMA EN PARQUE BLAS INFANTE DE PALENCIANA (CÓRDOBA)”, (1375/22).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2022, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 2.871/2022

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, a petición de Aceites y Explotaciones Cortijo Aparicio SL, para implantación de almazara en la parcela 9 del Polígono 18 del término municipal de Almedinilla, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/almedinilla/tablon-de-edictos>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Almedinilla, a 22 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 2.913/2022

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del RDL de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del mencionado RDL.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS:	164.037,95
CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS:	995,00
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS:	93.532,19
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	449.053,91
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES:	35.185,90
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIA DE CAPITAL:	4,00

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS:	2,00
TOTAL INGRESOS:	742.810,95

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL:	245.260,34
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS:	340.553,94
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS:	3.140,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	47.322,60
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES:	48.083,50
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIA DE CAPITAL:	1,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS:	58.449,57
TOTAL GASTOS:	742.810,95

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la Plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto Consolidado ejercicio 2022:

PLANTILLA DE PERSONAL 2022**A) FUNCIONARIOS:**

Habilitación Nacional:

1 Secretario-Interventor (vacante).

Administración General:

1 Auxiliar Administrativo.

1 Vigilante Municipal (a extinguir).

Administración Especial:

1 Policía Local (comisión de servicios).

B) LABORAL:

Laboral fijo:

1 Oficial de mantenimiento.

Laboral:

2 Personal Limpieza.

1 Monitor Deportivo.

1 Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del TRLRHL y en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Blázquez, a 11 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.923/2022

GEX: 275/2022.

Asunto: Expediente de aprobación de las bases y convocatoria que han de regir la selección con carácter definitivo de 4 plazas en propiedad de limpiador/a del Ayuntamiento de Castro del Río, mediante el sistema de concurso oposición turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Castro del Río del ejercicio 2020 (publicada en el BOP de Córdoba nº 172, de fecha 07/09/2020).

ANUNCIO

En relación al proceso selectivo de 4 plazas en propiedad de limpiador/a del Ayuntamiento de Castro del Río, mediante el sistema de concurso oposición turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Castro del Río del ejercicio 2020 (publicada en el BOP de Córdoba nº 172, de fecha 07/09/2020)

se ha dictado Resolución de Alcaldía, en fecha 27/07/2022, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

En relación al proceso selectivo de 4 plazas en propiedad de limpiador/a del Ayuntamiento de Castro del Río, mediante el sistema de concurso oposición turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Castro del Río del ejercicio 2020 (publicada en el BOP de Córdoba nº 172, de fecha 07/09/2020).

Visto lo dispuesto en el artículo 16.J del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, 19 enero 2002), y la Base General 7.3 para las pruebas selectivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 25, de fecha 7 de febrero de 2022, establecen que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Visto que durante el mes de agosto, y debido a las dificultades de comunicación y localización que habitualmente se generan, tanto entre los aspirantes, como entre los miembros de los Tribunales que han de juzgar las distintas pruebas selectivas, puede verse comprometida la normal continuidad de los procesos selectivos en marcha.

Vista la importancia en relación al cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Generales y con carácter general, en los exigidos en el Decreto 2/2002, de 9 de enero; y a fin de garantizar un adecuado desarrollo del proceso selectivo, y en base a lo establecido en el artículo 35 en relación al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Declarar INHÁBIL el mes de agosto del 2022, a efectos de cómputo de plazos del procesos selectivos de 4 plazas en propiedad de limpiador/a del Ayuntamiento de Castro del Río, mediante el sistema de concurso oposición turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Castro del Río del ejercicio 2020 (publicada en el BOP de Córdoba nº 172, de fecha 07/09/2020).

Segundo. Publicar el presente Decreto en los medios indicados en las correspondientes Bases, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo, podrá presentar cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente".

Lo que se publica para general conocimiento.

Castro del Río, 27 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Sánchez Gámiz.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.863/2022

Don Jesús Francisco Delgado Fuentes, Alcalde-Presidente por Sustitución del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía

(Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Rubén Martínez Borrallo, donde se interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Isabel María Navarrete Sánchez, el día 1 de octubre del año en curso, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sea celebrado por la Concejala de la Corporación Irene Jiménez Navas.

Considerando las atribuciones que me confiere lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

HE RESUELTO

Primero. Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso del Salón de Actos de este Ayuntamiento para el día interesado.

Segundo. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Irene Jiménez Navas la celebración del matrimonio civil, que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2022, entre Rubén Martínez Borrallo y Isabel María Navarrete Sánchez.

Tercero. Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 21 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde por sustitución, Jesús Francisco Delgado Fuentes.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.870/2022

DECRETO DE LA ALCALDÍA 2022/1296

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad, durante los días 25 y 26 de julio, ambos inclusive, con fecha 22 de julio de 2022, he resuelto:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Manuel Losada Gonzalez, para las fechas anteriormente indicadas.

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión que celebre, y a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a fecha insertada a la firma.

Fernán Núñez, 22 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.874/2022

Por Resolución de la Alcaldía nº 1209/2022, se ha adoptado la que transcrita dice así:

“Por escritura notarial firme dictado por el notario don Rafael Díaz-Vieito Pielagos en el expediente de matrimonio (expediente matrimonial 43/2022), ha acordado delegar en la Sra. Alcaldesa, o en el Concejala de este Ayuntamiento la celebración de matrimonio civil de doña Miriam Cano Monte y doña Laura Jurado Notario y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Resultando que consta en el expediente escrito de doña Laura Jurado Notario solicitando que dicho matrimonio sea el próximo día 23 de julio de 2022 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento y que el mismo sea a cargo del Concejala don Francisco Gabriel Onieva Notario.

Resultando que el Sr. Onieva Notario no se encuentra dicho día en nuestra localidad, por lo que en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 23 de julio de 2022, en la Concejala de esta Corporación doña Rafaela Ávila de la Rosa.

SEGUNDO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Montoro, 21 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.932/2022

Título: Decreto de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río.

BDNS (Identif.) 641459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641459>)

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad económica en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:

-Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.

-Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.

-No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Tener su domicilio social o fiscal en el término municipal de Palma del Río.

-Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda.

-No haber sido beneficiario de subvención por parte del Ayuntamiento de Palma del Río destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

2. En el supuesto de entidades con personalidad jurídica, los socios de las mismas serán excluidos si presentan solicitud como persona física o entidad sin personalidad jurídica.

Segundo. Objeto:

Las presente convocatoria de ayudas tiene por objeto incentivar la mejora y modernización de las empresas, ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio.

Tercero. Bases Regulatorias:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87, de fecha 10 de mayo de 2021, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 80.000,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario: 1.500,00 €.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación prevista en las bases reguladoras.

Palma del Río, 28 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejel de Régimen Interior, José María Parra Ortiz.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.914/2022

DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó:

1º. Derogar las normas de fiscalización recogidas en la INSTRUCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA aprobada mediante acuerdo plenario día 25 de octubre de 2017 (BOP nº 242, de 26-12-2017) y su modificación aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2018 (BOP nº13, de 21.1.2019).

2º. Aprobar el nuevo marco regulador de la fiscalización previa consistente en la comprobación de los requisitos recogidos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y los previstos en Resolución de 2 de ju-

nio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (BOE nº 143, de 13 de junio de 2008), si bien y dada su trascendencia se proponen comprobaciones adicionales.

El texto íntegro del acuerdo adoptado puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de La Rambla:

<https://www.larambla.es/larambla/tablon-de-edictos>

En la ciudad de La Rambla, a 27 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 2.875/2022

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2022, ha adoptado acuerdo de Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigida al sector empresarial de la provincia de Córdoba 2022, para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2, cuya parte resolutive es la que sigue:

PRIMERO. APROBAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de concesión de subvención a las siguientes entidades, por el importe que se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

REFERENCIA	133
BENEFICIARIO	SAGACOR S.L.
CIF	B14435135
MUNICIPIO	14014 – CÓRDOBA
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación autoconsumo FV de 119,90 kWp y 100 kWh para la empresa frutos secos Sagacor
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	79.554,32 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	21,00
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	12,57 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	134
BENEFICIARIO	ENERGY PANEL S.L.
CIF	B14721526
MUNICIPIO	14900 – LUCENA
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación fotovoltaica para autoconsumo empresa Energy Panel
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	47.745 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	14,95
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	20,94 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	131
BENEFICIARIO	NTRA SRA GRACIA, S. COOP. AND.
CIF	F14011522
MUNICIPIO	14910 – BENAMEJÍ
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Proy. de Eficiencia Energética en Almazara
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	110.336,96 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	13
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	9,06 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	132
BENEFICIARIO	FONTECUBO S.L.
CIF	B14727069
MUNICIPIO	14550 – MONTILLA
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación fotovoltaica autoconsumo granja avícola
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	28.457,01 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	9,81
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	35,14 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	144
BENEFICIARIO	RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.
CIF	B14546980
MUNICIPIO	14460 – DOS TORRES
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo empresa Rafi Textil
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	21.341 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8,48
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	46,86 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	122
BENEFICIARIO	LA UNION DE BUJALANCE, S. COOP. AND.
CIF	F14026249
MUNICIPIO	14650 – BUJALANCE
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Proyecto de eficiencia energética en la elaboración de aceite de oliva
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	75.600 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8
SUBVENCIÓN	10.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	13,23 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	124
BENEFICIARIO	S.COOP.AND. OLIV. NTRA. SRA. DE LUNA
CIF	F14011555
MUNICIPIO	14440 - VILLANUEVA DE CÓRDOBA
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Proyecto de iluminación eficiente en almazara
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	15.016,83 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,32
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	66,59 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	140
BENEFICIARIO	ALVEAR, S.A.
CIF	A14004691
MUNICIPIO	14550 – MONTILLA
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Mejora de la eficiencia energética en Lagar las Puentes
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	15.756,36 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,24
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	63,47 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	138
BENEFICIARIO	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA S.L.
CIF	B14566079
MUNICIPIO	14200 – PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Adquisición de lavadora industrial alta eficiencia energética
PRESUPUESTO (IVA no incluido)	15.510 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,09
SUBVENCIÓN	10.000,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4252 770 00
% DE SUBVENCIÓN	64,47 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se hace público para general conocimiento. Córdoba, 22 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el

Presidente, Víctor Manuel Montoro Caba.

Núm. 2.876/2022

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 21 de julio de 2022, ha adoptado acuerdo de Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2-2022, cuya parte resolutive es la que sigue:

PRIMERO. APROBAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de concesión de subvención a las siguientes entidades, por el importe que se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

REFERENCIA	143
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA
CIF	P1406300B
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Suministro e instalación de punto de recarga para vehículo eléctrico
PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.089,06 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	14
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	248
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
CIF	P1402000B
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.964,80 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	13,45
SUBVENCIÓN	9.964,80 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	192
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LUQUE
CIF	P1403900B
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico
PRESUPUESTO (IVA incluido)	14.568,49 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	13
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	172
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BAENA
CIF	P1400700I

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO (IVA incluido)

PUNTUACIÓN OBTENIDA

SUBVENCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA

PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

REFERENCIA

BENEFICIARIO

CIF

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO (IVA incluido)

PUNTUACIÓN OBTENIDA

SUBVENCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA

PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

REFERENCIA

BENEFICIARIO

CIF

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO (IVA incluido)

PUNTUACIÓN OBTENIDA

SUBVENCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA

PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

REFERENCIA

BENEFICIARIO

CIF

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO (IVA incluido)

PUNTUACIÓN OBTENIDA

SUBVENCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA

PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

Realización de proyecto, instalación y puesta en marcha de punto de recarga de 44kW, 2 tomas en la misma infraestructura, conectividad e integración en redes y sistema de pago mediante APP, compatible con protocolo V1.6

10.000 €

12

10.000 €

4251 762 00

4 meses

2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

Según las bases de la convocatoria.

165

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE CAMPOS

P1400029C

Instalación de placas para generación de energía eléctrica para autoconsumo

13.340,25 €

11,79

10.000 €

4251 762 00

4 meses

2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

Según las bases de la convocatoria.

113

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO

P1406600E

Instalación y puesta en funcionamiento de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos

9.075,00 €

11

9.075,00 €

4251 762 00

4 meses

2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

Según las bases de la convocatoria.

215

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

P1402500A

Proyecto de instalación solar fotovoltaica de 8,8kW pico sobre cubierta del ayuntamiento de Espejo (Córdoba)

9.937,45 €

10,62

9.937,45 €

4251 762 00

4 meses

2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	110
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR
CIF	P1403300E
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Puntos de recarga eléctrico
PRESUPUESTO (IVA incluido)	8.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	9
SUBVENCIÓN	8.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	209
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
CIF	P1404200F
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Realización de proyecto, instalación y puesta en marcha de punto de recarga de 44kW Simon Neón, 2 tomas en la misma infraestructura, conectividad e integración en redes y sistema de pago mediante APP, compatible con protocolo V1.6
PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	9
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	228
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
CIF	P1405200E
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sustitución de caldera de gasoil por instalación de caldera de biomasa en el C.P. Alfredo Gil de Peñarroya-Pueblonuevo
PRESUPUESTO (IVA incluido)	46.184,49
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8,90
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	173
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA
CIF	P1403200G
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Climatización edificios públicos
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.999,88 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8,75
SUBVENCIÓN	9.999,88 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	225
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO
CIF	P1401900D
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sustitución de equipos de climatización existentes por sistemas de climatización de alto grado de eficiencia
PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8,11
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
--	-------------------------------------

REFERENCIA	129
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ
CIF	P1401000C
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación de punto público exterior de recarga rápida 44kW de vehículos eléctricos en C/ José Marrón. Benamejí
PRESUPUESTO (IVA incluido)	12.328,58 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	231
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
CIF	P1405400A
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación de sistema aerotérmico para producción de A.C.S.
PRESUPUESTO (IVA incluido)	28.968,61 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	8
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	150
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR
CIF	P1403700F
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación de generación de energía eléctrica para autoconsumo
PRESUPUESTO (IVA incluido)	18476,05 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	7,11
SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA	199
------------	-----

BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA
CIF	P1404100H	CIF	P1402200H
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sustitución de equipos de aire acondicionado en edificios municipales	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Mejora de la eficiencia energética del edificio del Ayuntamiento de Doña Mencía mediante la Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo
PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.000 €	PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.877,52 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	7,09	PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,54
SUBVENCIÓN	10.000 €	SUBVENCIÓN	9.877,52 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	241	REFERENCIA	174
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTE	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA
CIF	P1402900C	CIF	P1404600G
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la sede del Ayuntamiento de Fuente Obejuna	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo conectada a red para edificio de la escuela taller municipal
PRESUPUESTO (IVA incluido)	15.064,50 €	PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	7,01	PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,46
SUBVENCIÓN	10.000 €	SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	230	REFERENCIA	235
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE OCHAVILLO DEL RÍO	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO
CIF	P1400048C	CIF	P1407400I
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación de energía solar fotovoltaica para autoconsumo	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sustitución sistemas de climatización vestuario y sala multiusos piscina municipal
PRESUPUESTO (IVA incluido)	11.512,15 €	PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.407,21 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,90	PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,44
SUBVENCIÓN	10.000 €	SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	158	REFERENCIA	223
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
CIF	P1406800A	CIF	P1400100B
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Sustitución equipos de climatización en el Centro de Participación Activa San Rafael de Villaharta.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación placas fotovoltaicas para autoconsumo en "casa romero" de montes comunales
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.557,06 €	PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,82	PUNTUACIÓN OBTENIDA	6,19
SUBVENCIÓN	9.557,06 €	SUBVENCIÓN	10.000 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
REFERENCIA	238	REFERENCIA	238

REFERENCIA	240	CIF	P1405000I
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación fotovoltaica compartida para autoconsumo colegio público de Pedro Abad
CIF	P1403800D	PRESUPUESTO (IVA incluido)	12.850 €
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación de cargadores en el Paseo del Coso de Lucena.	PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,73
PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.000 €	SUBVENCIÓN	10.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	6	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
SUBVENCIÓN	10.000 €	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	REFERENCIA	227
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE
REFERENCIA	218	CIF	P1405100G
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación de autoconsumo C.P. Simón Obejo y Valera
CIF	P1403000A	PRESUPUESTO (IVA incluido)	12.074,07 €
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación fotovoltaica 9,9 kW, edificio ayuntamiento	PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,67
PRESUPUESTO (IVA incluido)	11.616 €	SUBVENCIÓN	10.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,90	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
SUBVENCIÓN	10.000 €	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	REFERENCIA	212
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES
REFERENCIA	151	CIF	P1401400E
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación fotovoltaica compartida para autoconsumo en centro de salud del ayto de Cañete de las Torres
CIF	P1403500J	PRESUPUESTO (IVA incluido)	10.422 €
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Agua caliente sanitaria mediante captadores solares en campo futbol municipal	PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,66
PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.999,44 €	SUBVENCIÓN	10.000 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,80	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
SUBVENCIÓN	9.999,44 €	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	REFERENCIA	188
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO
REFERENCIA	186	CIF	P1403400C
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Dotación de alumbrado público con instalación fotovoltaica aislada en el Cementerio Municipal de El Guijo
CIF	P1402600I	PRESUPUESTO (IVA incluido)	9.960,01 €
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en colegio público de Espiel	PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,56
PRESUPUESTO (IVA incluido)	12.200 €	SUBVENCIÓN	9.960,01 €
PUNTUACIÓN OBTENIDA	5,74	PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00
SUBVENCIÓN	10.000 €	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4251 762 00	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	REFERENCIA	120
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN	Según las bases de la convocatoria.	BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ALGALLARÍN
REFERENCIA	200	CIF	P1400004F
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Instalación autoconsumo de 6 kW y 6,75

kWp en centro de iniciativa empresarial (Algallarín)

PRESUPUESTO (IVA incluido) 10.000,54 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 5,47

SUBVENCIÓN 10.000 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 762 00

PLAZO DE EJECUCIÓN 4 meses

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA 193

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO DE MORILES

CIF P1404500I

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Instalación fotovoltaica autoconsumo Ayuntamiento de Moriles

PRESUPUESTO (IVA incluido) 10.000 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 5,35

SUBVENCIÓN 10.000 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 762 00

PLAZO DE EJECUCIÓN 4 meses

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA 221

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE

CIF P1406900I

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Instalación de solar fotovoltaica para autoconsumo en el Edificio de Servicios Sociales en Calle Mercado s/ n , de Villanueva de Córdoba, 2022

PRESUPUESTO (IVA incluido) 15.851,30 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 5,26

SUBVENCIÓN 10.000 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 762 00

PLAZO DE EJECUCIÓN 4 meses

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA 214

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ

CIF P1400900E

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Renovación de climatización de la casa de la cultura

PRESUPUESTO (IVA incluido) 9.990 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 5,22

SUBVENCIÓN 9.990 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 762 00

PLAZO DE EJECUCIÓN 4 meses

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria.

REFERENCIA 147

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

CIF P1405700D

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Instalación de autoconsumo de

22.500 Wp con vertido a red y compensación de existentes

PRESUPUESTO (IVA incluido) 24.745,17 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA 4,79

SUBVENCIÓN 3.638,84 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 4251 762 00

PLAZO DE EJECUCIÓN 4 meses

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Según las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los solicitantes a la propuesta de concesión de subvención.

Ref.	Entidad	CIF
156	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	P1406400J
247	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	P1407200C
213	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H

TERCERO. DESESTIMAR las siguientes solicitudes, al haber obtenido menor puntuación que los proyectos propuestos, habiéndose agotado la disponibilidad presupuestaria.

Ref.	Entidad	Puntos Totales
160	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	4,72
106	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	4,63
197	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	4,53
206	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	4,47
204	AYUNTAMIENTO DE RUTE	4,46
125	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	4,41
205	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	4,33
210	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	4,29
232	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	4,12
236	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	4,09
175	AYUNTAMIENTO HORNACHUELOS	4,01
117	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	3,97
229	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	3,85
208	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	3,62
224	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	3,58
180	AYUNTAMIENTO CARDEÑA	3,48
101	AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO	3,46
220	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	3,40
177	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	3,17
139	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	2,97
185	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	2,71
207	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	2,58
239	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	2,52
244	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	2,44
211	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	2,21
217	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	1,81
178	AYUNTAMIENTO DE CABRA	1,07
219	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR	1,06

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 22 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Víctor Manuel Montoro Caba.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Consorcio Orquesta de Córdoba

Núm. 2.925/2022

Resolución de 1 de julio, de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, por la que se aprueban las bases para la provisión en propiedad de una plaza de "Ayuda de Solista de Viola".

La presente convocatoria, cuyas bases se publicarán en el BOP, BOJA y BOE, y en la web del Consorcio Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), se aprueba en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta General del Consorcio, en su sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2021.

La competencia para aprobar esta convocatoria de empleo público y sus bases reguladoras corresponde a la Junta General en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 15.p) de los Estatutos del Consorcio Orquesta de Córdoba.

Por la presente convocatoria pública se aprueban las bases para la celebración de un proceso selectivo para la designación y nombramiento, como personal laboral fijo, de un Profesor/a Ayuda de Solista (especialidad viola), de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que resulta de aplicación a este proceso selectivo junto al resto del ordenamiento jurídico administrativo que rige la selección de personal y el régimen jurídico y de funcionamiento de los Consorcios.

Bases de Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Profesor/a Ayuda de Solista (especialidad viola) por el sistema de oposición, teniendo en cuenta las pruebas selectivas que se especifican en esta convocatoria y en los anexos de la misma.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público citada en el preámbulo de esta convocatoria, la descripción de la plaza es la siguiente:

Instrumento	Nº plazas	Titulación	Relación laboral
Viola (ayuda de Solista)	1	Grado superior o Título Superior de Música o equivalente en la especialidad de Viola	Laboral fijo

REQUISITOS (se deberá poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

-Estar en posesión del Grado Superior o Título Superior de Música en la especialidad de Viola. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención que corresponda.

-Las personas con discapacidad deberán acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones requeridas, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia. Cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

Para tomar parte de esta convocatoria, los aspirantes deberán poseer los requisitos en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud, según modelo que se acompaña como Anexo I, dirigida al Consorcio Orquesta de Córdoba, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba, se presentarán preferentemente en el Registro único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), o bien en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba, sitas en calle Alfonso XIII nº 13, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de presentar las instancias en administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, los/as aspirantes lo comunicarán por correo electrónico a convocatorias@orquestadecordoba.org.

Las instancias se presentarán conforme al Anexo I. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas. Además del Anexo I debidamente cumplimentado, los/las aspirantes presentarán copia de la titulación requerida. En caso de que en el título no figure la especialidad de viola, los/las aspirantes deberán acompañarlo con un certificado de asignaturas cursadas del centro de formación.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de uso obligatorio serán causa de exclusión del procedimiento. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba>, sin perjuicio de que, de forma complementaria, se pueda publicar además en la página web del Consorcio Or-

questa de Córdoba (www.orquestadecordoba.org/actualidad/convocatorias).

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Orquesta de Córdoba dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13. 14001, Córdoba) y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org), indicando en cada caso la causa de exclusión y señalando un plazo de diez días hábiles para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que se tengan por convenientes.

Concluido el plazo de alegaciones, se dictará nueva resolución, resolviendo las que hubiesen formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y lugar, día y hora de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los/las aspirantes admitidos/as. Tal resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13. 14001, Córdoba) y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org).

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal encargado de la selección de los/las aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular de la Orquesta, en calidad de Presidente, la concertino, el solista del instrumento correspondiente (viola), tres solistas de la misma familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente. En caso de que sea necesario, la concertino podrá delegar en el ayuda de concertino, y el solista en el ayuda de solista.

El nombre de los miembros del Tribunal calificador se hará público en el acuerdo de publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de siete miembros con voto en el tribunal. No obstante, cuando por razones justificadas, tales como enfermedad, permisos u otras de fuerza mayor, fuese imposible cumplir el requisito del quórum, éste se reducirá a dos tercios de los siete miembros, o sea, serán necesarios para dicho requisito cinco miembros. Además, asistirán sin voto un Secretario designado por la Gerencia y un miembro del Comité de Empresa.

El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en su funcionamiento y toma de decisiones a los principios del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que han de regir estos procesos selectivos.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de las deliberaciones y votaciones cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán las partituras, piezas, movimientos u otras partes del programa interpretativo que obra en el Anexo II, que el candidato/a deberá interpretar en las rondas o ejercicios de las pruebas que

conforman la fase de oposición, entre las que el Anexo II designa como obligatorias, para la primera ronda, y de libre elección para la segunda.

En cualquiera de los ejercicios de interpretación, el Tribunal puede interrumpir la actuación del/la aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

Las decisiones técnicas del Tribunal calificador serán inapelables, sin perjuicio de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII, 13. 14001 Córdoba).

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la legislación que lo desarrolla en materia de género, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría simple.

SISTEMA DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de admisión de aspirantes, las fechas de las pruebas se harán públicas con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En el supuesto de modificación de las fechas, se anunciarán con una antelación mínima de 10 días.

El primer ejercicio o ronda de esta convocatoria se celebrará en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se exigirá el pago de derechos de examen a los participantes.

El sistema de selección consistirá en la realización de tres ejercicios o pruebas prácticas.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo por tanto la segunda y tercera fases para aquellos aspirantes que hayan superado la primera y segunda fase respectivamente. Cada uno de ellos deberá ser superado por el aspirante con una puntuación igual o superior a cinco puntos sobre diez. Superada esta puntuación, se realizará la media aritmética de la segunda y tercera prueba.

Cada aspirante dispondrá de un tiempo aproximado de 30 minutos para la realización de cada ejercicio, pudiendo el Tribunal interrumpir al/la aspirante en el desarrollo e interpretación de cualquiera de las pruebas cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la aptitud o falta de aptitud de el/la aspirante, así como indicarle que desista de las mismas.

Para la realización de estas pruebas, en el Anexo II se relaciona el repertorio de partituras que puedan ser objeto de interpretación, debiendo el Tribunal determinar entre las mismas la selección que hayan de interpretar todos los aspirantes (partituras de interpretación obligatoria), sin perjuicio de que puedan solicitarle a cualquiera de ellos piezas adicionales en la forma prevista en esta convocatoria y en su Anexo II.

CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

La primera prueba se realizará por el método conocido como trascortina, de tal manera que el tribunal no podrá ver al opositor y viceversa. Para garantizar la confidencialidad de los aspirantes,

se realizará con carácter previo, un sorteo, por parte del Secretario del Consorcio, que determinará el orden de actuación. Únicamente estarán presentes los aspirantes admitidos. La segunda prueba y siguientes se realizará sin este método.

Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba y siguientes cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

El/la candidata/ha seleccionado/a será el/la que obtenga mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de calificaciones de los/las aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida.

El Tribunal podrá, en vista del nivel de los/las aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los/las aspirantes serán convocados/as a las pruebas de la oposición en llamamiento único. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con grado de discapacidad reconocida gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Cada aspirante deberá asistir a las pruebas con sus propios instrumentos y partituras.

No se facilitará copia de las obras citadas en las presentes bases. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas. La Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el candidato podrá disponer de un pianista acompañante proporcionado por la Orquesta. Quienes elijan esta opción deberán hacerlo constar claramente en su solicitud.

En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se establecerá la fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse las distintas pruebas de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en la misma se desarrollará alfabéticamente por apellidos. El sorteo de la letra que

marcará el primer apellido en comparecer, que seguirá por orden alfabético descendente, se efectuará por el Tribunal el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos.

La prueba constará de tres ejercicios o fases señaladas en el Anexo II de esta convocatoria. En la segunda vuelta y siguientes el orden de llamamiento de los aspirantes se iniciará alfabéticamente en el mismo orden establecido en la primera vuelta.

Las Pruebas de Selección constarán de:

A. PRUEBA ELIMINATORIA-CONCIERTO I

Interpretación de una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano, conforme a las especificaciones en Anexo II.

B. PRUEBAS FINAL PARA LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR-CONCIERTO II

Interpretación con acompañamiento de piano de una de las siguientes obras, a elegir conforme a las especificaciones en Anexo II.

C. PRUEBA FINAL PARA LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR-PASAJES ORQUESTALES

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas conforme a las especificaciones en Anexo II.

Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a "primera vista" de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizada las pruebas selectivas, el Presidente del Tribunal elevará al Consejo Rector del Consorcio Orquesta de Córdoba la relación de aspirantes por orden de puntuación, con el desglose de ambas fases, y propondrá la contratación del/la candidata/a que haya obtenido la máxima puntuación. Dicha relación se publicará en la sede la Orquesta de Córdoba (calle Alfonso XIII, nº 13. 14001 Córdoba) y la página web (www.orquestadecordoba.org).

El/la primer/a aspirante de dicha relación dispone de un máximo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de que el/la candidato/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por el Consorcio Orquesta de Córdoba respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al/a la siguiente aspirante de la relación definitiva.

El/la aspirante contratado/a tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la Orquesta de Córdoba evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

NORMAS FINALES

Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal en razón del quorum alcanzado.

Todas las pruebas serán públicas, permitiéndose el acceso del resto de candidatos a las mismas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su DNI, Pasaporte o NIE, en vigor. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud de cada aspirante presente.

Las personas que opten a la plaza de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado que cuantos datos personales facilite al Consorcio de la Orquesta de Córdoba, con CIF Q-6.455.042-I, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Esta podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección de la empresa, sita en calle Alfonso XIII, nº 13, 1ªplanta, 14001 Córdoba.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Pú-

blico, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Córdoba, 27 de julio de 2022. La Presidenta del Consejo Rector del Consorcio de la Orquesta de Córdoba, M^{ra} Antonia Aguilar Rider.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Nombre: _____ Apellidos: _____

D.N.I. o Pasaporte: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar: _____

Dirección permanente: _____

Localidad: _____ C.P.: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

Dirección e-mail: _____

EXPONE:

1. Que desea ser admitido a las pruebas selectivas que convoca el Consorcio de la Orquesta de Córdoba para una plaza de Ayuda de Solista de Viola, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que son ciertos los datos consignados en la instancia y que reúne todos los requisitos y las condiciones exigidos en las bases para poder participar en esta convocatoria.
3. Que acompaña la documentación exigida. Documentación que aporta:
 - Fotocopia DNI en vigor.
 - Curriculum vitae (máximo un folio).
 - Grado Superior o Título Superior de Música en la especialidad de viola.
 - Dictamen Técnico Facultativo emitido por el organismo que corresponda (sólo para aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y/o medios por motivo de discapacidad).

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas de Ayuda de Solista de Viola.

_____ a _____ de _____ de 2022.

Firmado:

-NECESITO PIANISTA ACOMPAÑANTE(SI/NO)_____
-ME GUSTARÍA SER CONSIDERADO/A PARA INTEGRAR LA BOLSA DE TRABAJO
COMO VIOLA TUTTI (SI/NO)_____

Obra seleccionada del Anexo II:**Prueba B:** _____

ANEXO II

A. PRUEBA ELIMINATORIA – CONCIERTO I:

Interpretación de una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano:

Concierto para viola y orquesta en Re Mayor, Op.1 (1er Movimiento con cadencia), de C.P. Stamitz

B. PRUEBA PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR – CONCIERTO II:

Interpretación con acompañamiento de piano de una de las siguientes obras, a elegir:

B. BARTOK: CONCIERTO PARA VIOLA Y ORQUESTA, 1er movimiento
W. WALTON: CONCIERTO PARA VIOLA Y ORQUESTA, 1er movimiento

C. PRUEBA FINAL PARA LOS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA ANTERIOR – PASAJES ORQUESTALES:

Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas:

Orchester Probespiel/Test pieces for orchestral auditions: Viola/herausgegeben von Kurt Jenisch und Eckart Schloifer-Schott, ED7852-ISMN M-001-08140-5

1. H. BERLIOZ: Le carnaval romain. Obertura. Página 12
2. F. MENDELSSOHN: Ein Sommernachtstraum, 1er movimiento, Scherzo. Página 29
3. B. SMETANA: Die verkaufte Braut. Obertura. Página 37
4. R. STRAUSS: Don Juan, op 20. Página 40
5. L. van Beethoven, Sinfonía nº 5 en do menor, op 67. 2º movimiento. Página 10
6. W. A. Mozart, La flauta mágica
7. RAVEL: Ma Mère l' Oye - Solo from V mov. Le jardin féérique
8. E. GRIEG: Holberg Suite. Finale (Rigaudon) – solo